

En atención a lo cual, la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano», correspondiente al curso 1984-1985, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano» para tesis doctorales correspondientes al curso 1984-1985 que estará dotado con doscientas mil (200.000) pesetas.

El premio, que podrá ser declarado desierto, se otorgará a la mejor tesis que, a juicio del Jurado, haya sido presentada, defendida y aprobada en el curso académico 1984-1985 (1 de octubre de 1984 a 30 de septiembre de 1985) en cualquiera de las Universidades españolas.

El Centro de Estudios Constitucionales, se reserva el derecho prioritario de establecer con el autor premiado el correspondiente contrato editorial para la edición del trabajo científico premiado.

Segunda.—Los aspirantes al premio presentarán sus instancias solicitando tomar parte en el concurso en la Gerencia del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, número 9, Madrid 28013). El plazo comprenderá desde la fecha de aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria hasta las doce horas del día 30 de octubre de 1985. A la solicitud deberán acompañarse tres ejemplares de la tesis y la certificación de la Facultad correspondiente en la que consten las fechas de presentación y lectura, así como la calificación obtenida.

Tercera.—La concesión del premio se efectuará por un Jurado nombrado y presidido por el Director del Centro de Estudios Constitucionales, cuya composición se hará pública en el acto del fallo.

La decisión del Jurado se dará a conocer antes del 30 de noviembre de 1985. Las resoluciones y fallo del Jurado serán inapelables, en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y resolución.

Madrid, 3 de septiembre de 1985.—El Director, P. A., Manuel Aragón Reyes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

19297 *ORDEN de 22 de agosto de 1985 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Escoriaza a favor de don José Nicolás Escoriaza Ceballos-Escalera.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Escoriaza a favor de don José Nicolás Escoriaza Ceballos-Escalera, por fallecimiento de su padre, don José Nicolás Escoriaza y Averly.

Lo que digo a V. I.
Madrid, 22 de agosto de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19298 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1985, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Guillermo Colón de Carvajal y Pérez Sanmillán la rehabilitación en el título de Príncipe de Maida, con la denominación de Marqués.*

Don Guillermo Colón de Carvajal y Pérez Sanmillán ha solicitado la rehabilitación del título de Príncipe de Maida, con denominación de Marqués, concedido a don Marco Antonio Lofredo el 15 de febrero de 1608, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este

edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de agosto de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19299 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1985, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis Rodríguez-Casanova y González del Valle la sucesión en el título de Marqués de Guevara.*

Don José Luis Rodríguez-Casanova y González del Valle ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Guevara, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Rodríguez-Casanova y Travesedo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de agosto de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19300 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1985, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Josefina Selva Adrien la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Villores.*

Doña Josefina Selva Adrien ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villores, por cesión que del mismo le hace su padre, don Enrique Selva Salvador, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 22 de agosto de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19301 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1985, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, la sucesión en el título de Marqués de Mirasol.*

Don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Mirasol, vacante por fallecimiento de su padre don Emilio Lamo de Espinosa Enriquez de Navarra, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de agosto de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19302 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1985, de la Subsecretaria, por la que se convoca a don Eugenio José Canals de Echenique y don José María de Febrer de los Rios en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Claramunt.*

Don Eugenio José Canal de Echenique y don José María de Febrer y de los Río han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Claramunt, lo que de conformidad con lo dispuesto en el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, a fin de que puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

19303 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1985, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de las Nieves Castellano y Barón la sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Almazán.*

Doña María de las Nieves Castellano y Barón ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Marqués de Almazán, a consecuencia de distribución verificada por su madre,

doña María de la Blanca Barón y Osorio de Moscoso, actual poseedora de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 22 de agosto de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19304 RESOLUCION de 22 de agosto de 1985, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Alegre Bosch la rehabilitación en el título de Barón de Castellet.

Don Francisco Alegre Bosch ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Castellet, concedido a don Mariano Alegre Aparicio en 7 de marzo de 1797, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de agosto de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19305 ORDEN de 31 de julio de 1985 por la que se inscribe y autoriza a la Delegación General para España de la Entidad «Abeille Paix-Vie» (E-92).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de la Sociedad francesa «Abeille Paix-Vie», interesando autorización para operar en el ramo de Seguro sobre la Vida y subsiguiente inscripción de su Delegación General para España en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Vistos, asimismo, los informes de las secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la Sociedad indicada concediendo la autorización e inscripción solicitadas, condicionadas al cumplimiento de todos los requisitos legalmente establecidos, cuya comprobación se efectuará mediante la oportuna visita de inspección, acordándose en consecuencia:

A) Inscribir a la Delegación General para España de la Entidad «Abeille Paix-Vie», con domicilio en Madrid, Génova, número 17, en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refieren los artículos 6.º y 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984 sobre Ordenación del Seguro Privado.

B) Autorizar a la misma para operar en el ramo de Vida, con aprobación de las condiciones generales, condiciones especiales de seguros complementarios, condiciones especiales de los seguros Temporal, Temporal Revalorizable, Temporal Renovable, Temporal con Contraseguro, Vida Entera, Vida Entera Revalorizable, Mixto Familiar, Mixto Especial o Pentavida, Pentavida Amortizable, Diferido, Diferido con Contraseguro, Amortizaciones y Renta de Jubilación Revalorizable y Condiciones Particulares, así como Bases Técnicas y Tarifas de dicho Ramo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Seguros, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

19306 ORDEN de 3 de septiembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Bioquim, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cianuro sódico, epíclorhidrina y trimetilamina y la exportación de DL carnitina clorhidrato.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bioquim, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cianuro sódico, epíclorhidrina y trimetilamina y la exportación de DL carnitina clorhidrato, autorizado por Orden ministerial de 16 de febrero 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bioquim, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial Can Jubany, Les Franqueses (Barcelona) y número de identificación fiscal A-08598906, en el sentido de variar la posición estadística del producto de exportación DL carnitina clorhidrato, que en los sucesivos será la posición estadística 29.24.80.9.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 15 de abril de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 16 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19307 ORDEN de 3 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Lacas y Pinturas, Sociedad Anónima», y modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de esmaltes y productos activadores de éstos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Lacas y Pinturas, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de esmaltes y productos activadores de éstos, autorizado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), modificada por Ordenes ministeriales de 15 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) y 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre),

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del 14 de abril de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lacas y Pinturas, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Liberación, 61, Benicarló (Castellón), y número de identificación fiscal A-28054815.

Segundo.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Lacas y Pinturas, Sociedad Anónima», por Orden ministerial de 23 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), modificado por Ordenes ministeriales de 15 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) y 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), en el sentido de cambiar la denominación social de la misma, que a partir del día 10 de enero de 1985 se llamará «Du Pont Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Tuset, 23, tercero, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08704017.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de enero de 1985 a nombre de la firma «Du Pont Ibérica, Sociedad Anónima», también podrá acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), modificada sucesivamente y que ahora se modifica y se prorroga nuevamente.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.